



Ref. Expediente: 113/2018/SEC\_CSERVIM

### **DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3288/2018**

Según informe de necesidad del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal La carretera CN 340, en el tramo entre Alhama de Murcia y Totana, es municipal, entre los puntos kilométricos 612+160 al 630+700, en virtud del documento de cesión entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 5 de mayo de 2003. En consecuencia el mantenimiento y la conservación de este tramo corresponde a este Ayuntamiento.

Las cunetas debido a las últimas lluvias se encuentran colmatadas y llenas de tierra. La longitud de limpieza de cunetas que se pretende limpiar corresponde, fundamentalmente, a las cunetas de hormigón. La longitud es de 1.329 m. También se limpiarán los pasos salva cunetas entre estos tramos y el arenero situado en el ramblizo del p.k. 622.

Como quiera que el Ayuntamiento de Alhama, no dispone en la actualidad de medios suficientes que garantice la prestación del servicio en plazo y forma, se debe proceder a la Contratación de este servicio a una empresa especializada en este tipo de trabajos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se pone de manifiesto que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación, remitiéndose esta propuesta/informe al departamento de Intervención para que, antes de la adjudicación, compruebe que el contratista no ha cursado mas contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra establecida en la Ley para estos contratos. Se informa que paralelamente se ha iniciado un procedimiento abierto para la adjudicación de este servicio de mantenimiento.

Los servicios que se pretenden contratar son:

- Ud Señalización de obras
- Ud Limpieza de cunetas con retroexcavadora y camión
- Ud Limpieza de tubos en pasos salva cunetas
- Ud limpieza de arenero en el p.k. 622
- M3 Retirada de tierras a vertedero o lugar fijado por el Director del Contrato.

Se ha realizado una Memoria valorada sobre este servicio de limpieza de cunetas en el tramo municipal de la Carretera Nacional 340, tramo municipal entre Alhama y Totana, en donde los trabajos se valoran en un importe de:

Presupuesto de ejecución material.....	7.209,90 euros
I.V.A. (21 %).....	1.514,08 euros
IMPORTE CONTRATO CON I.V.A.....	8.723,98 euros

Con el objeto de conseguir el presupuesto más económico y que ofrezca las mejores condiciones de calidad y garantía en la realización de los trabajos, se han solicitado cuatro ofertas a cuatro empresas especializadas dedicadas a este tipo de



Ref. Expediente: **113/2018/SEC\_CSERVIM**  
actividad. Han presentado oferta dos empresas, no aportando el resto de empresas oferta justificándolo.

Como único criterio de adjudicación se ha fijado el precio.

En virtud de lo anterior se propone que se contrate a la empresa:

ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

AVD LIBERTAD, 6 BLOQUE I

MURCIA

C.P. 30.009

TF: 609279658

[rubengarcia@aco3.es](mailto:rubengarcia@aco3.es)

El **importe de este contrato** es el siguiente:

Base Imponible: 7.209,00 €

IVA 21%: 1.513,89 €

Total: 8.722,89 €

Plazo de ejecución de este contrato: 1 semana desde la notificación de este decreto.

Responsable del contrato: D. Carlos González Martín, Ingeniero técnico de Obras Públicas Municipal.

Existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto Municipal en la partida 454.22104.

Por lo que, considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª de la LCSP, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcaldesa-Presidenta

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de servicio de **servicio de limpieza de cunetas en el tramo municipal de la Carretera Nacional 340, tramo municipal entre Alhama y Totana**, con la mercantil **ACO3 PROYECTOS Y OBRAS, S.L.**, con CIF B-73796005. Y domicilio en AVD LIBERTAD, 6 BLOQUE I MURCIA C.P. 30.009, TF: 609279658 y correo electrónico [rubengarcia@aco3.es](mailto:rubengarcia@aco3.es), por importe de Base Imponible: 7.209,00 €, IVA 21%: 1513,89 €, Total: 8722,89 €, con cargo a la partida 454.22104, con las condiciones establecidas en la parte expositiva del presente Decreto.

**SEGUNDO.-** El periodo de ejecución de este contrato se establece en UNA SEMANA desde la notificación de este Decreto.

**TERCERO.-** Incorporar al correspondiente expediente administrativo la(s) factura(s) que se emita(n) en la ejecución del referido contrato menor que se podrá pagar en una única factura El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa



Ref. Expediente: **113/2018/SEC\_CSERVIM**  
presentación de factura que deberá estar previamente conformada por el Responsable del Contrato.

**CUARTO.-** Se nombra responsable del contrato a D. Carlos González Martín, Ingeniero técnico de Obras Públicas Municipal.

**QUINTO.-** El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal y en especial tributarias y de Seguridad Social, asimismo deberá presentar una declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar con el Sector Público de conformidad a lo establecido en el art. 71 en concordancia con el art. 65 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEXTO.-** Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 118 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público. En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.-** Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (art. 103 de la LCSP), ni se fija garantía, ni cabe prórroga del mismo.

**OCTAVO.-** El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 197 de la LCSP.

**NOVENO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 118.4 de la Ley este Contrato Menor deberá ser objeto de publicación en la forma prevista en el art. 63.4 de la referida Ley.

**DÉCIMO.-** Notifíquese al interesado, comuníquese a la Intervención Municipal a efectos de emisión de documento contable de aprobación del gasto y al Responsable del contrato, a los efectos oportunos.

Lo mando y firmo en Alhama de Murcia,  
LA ALCALDESA